



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE UNICO: "INFORMES DE AUDIENCIAS DE DESCARGO DE EMPLEADOS QUE PARTICIPARON EN EL PARO DE LABORES DE LOS DIAS 20, 21, 22 y 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016":** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio al Oficio 082-DRH-2017, suscrito por la Licenciada DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: *"Para conocimiento y resolución de los Señores Miembros del Directorio, remito las audiencias de descargo practicadas el día de ayer al personal descrito a continuación:* 1) Fanny Yaneth Padilla García, Aseadora (Funcionalmente en el Departamento de Asesoría Legal 2) Oneyda Lizeth Mendoza Ferrera, Secretaria Ejecutiva I, Secretaría General. 3) Veracruz Andino Rodríguez, Receptor de Documentos, Departamento de Archivos (Funcionalmente en el Departamento de Recursos Humanos). 4) Dario Eliezer Cáceres Zavala, Agente de Inspectoría, Departamento de Inspectoría General. 5) José Federico Baltodano López, Receptor de Documentos, Secretaría General. Para la celebración de las audiencias de descargo, fue asignada la Abogada SILVIA ESPERANZA COREA SALGADO, Inspectora Legal del Departamento de Recursos Humanos, quien en su recomendación manifiesta: *"Al presentar el empleado Nulidad de Actuaciones, no me puedo pronunciar al respecto, ya que son ustedes como Directorio, quienes están en la obligación de resolver esta situación siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente, ante el recurso verbalmente interpuesto de Nulidad de Actuaciones".* A continuación, el Secretario General del RNP, le dio lectura al **Oficio No. 90-DRH-17**, que



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Extraordinaria de Directorio 19 de enero 2017

Página 1 de 8

TRA



# Registro Nacional de las Personas

literalmente dice: "Para conocimiento y resolución de los Señores Miembros del Directorio, remito las audiencias de descargo practicadas el miércoles 18 de enero al personal descrito a continuación: 1) Doris Marleny Barrientos Zelaya, Asistente de Microfilmación en el Departametro de Archivos. 2) Mercedes Desiré García Palma, Técnico Registral 5.3, Registro Civil Municipal. D.C. 3) Celia Amparo Quiñonez Escalante, Operador Scanner, Departamento de Informática. 4) Hernaldo Manueles Sosa, Técnico Registral 5.3, Registro Civil Municipal D.C. 5) Julio Cristobal Romero Renderos, Analista de Sistemas, Departamento de Identificación. Para la celebración de las audiencias de descargo, fue asignada la Abogada SILVIA ESPERANZA COREA SALGADO, Inspectora Legal del Departamento de Recursos Humanos, quien en su recomendación manifiesta: "Al presentar el empleado Nulidad de Actuaciones, no me puedo pronunciar al respecto, ya que son ustedes como Directorio, quienes están en la obligación de resolver esta situación siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente, ante el recursos verbalmente interpuesto de Nulidad de Actuaciones". A continuación el Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al **Oficio No. 97-DRH-17**, de fecha 19 de enero de 2017, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: "Para conocimiento y resolución de los Señores Miembros del Directorio, remito las audiencias de descargo practicadas el día de hoy al personal descrito a continuación: 1) Gloria Vásquez Pérez, Asistente I, (Funcionalmente en el Departamento de Asesoría Legal). 2) Iris Elizabeth Vigil Zelaya, Oficial de Capacitación. 3) Elena Lourdes Sahuri Andino, Oficial Técnico de la Subdirección Técnica. . Para la celebración de las audiencias de descargo, fue asignada la Abogada SILVIA ESPERANZA COREA SALGADO, Inspectora Legal del Departamento de Recursos Humanos, quien en su recomendación manifiesta: "Al presentar el empleado Nulidad de Actuaciones, no me puedo pronunciar al respecto, ya que son ustedes como Directorio, quienes están en la obligación de resolver esta situación siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente, ante el recursos



## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Extraordinaria de Directorio 19 de enero 2017

Página 2 de 8

TRA



# Registro Nacional de las Personas

verbalmente interpuesto de Nulidad de Actuaciones". A continuación el Secretario General del RNP, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 93-DRH-17, de fecha 19 de enero del año 2017, Suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: "Para conocimiento y resolución de los señores Miembros del Directorio, remito Audiencia de Descargo, practicada al empleado ORLANDO VILLALTA SIERRA, Procesador de Datos del Departamento de Archivos, quien fue convocado a consecuencia de ser participe del paro ilegal de labores los días lunes 19, martes 21 y jueves 22 de diciembre 2016. Para la celebración de la Audiencia fue designada la Abogada DIXI ONDINA CAMBAR PINEDA, Inspectora Legal del Depto. de Recursos Humanos, quien manifiesta: "Escuchada la manifestación del empleado objeto de la Audiencia de Descargo de igual forma su apoderada legal y representante de los Derechos Humanos, teniendo a la vista copias de constancias extendidas por el Diario Oficial la Gaceta y del Ministerio de Trabajo donde acreditan que el Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Persona, no existe, no es válido siendo esto un insulto y un atropello para la Institución, porque legalmente ha estado en vigencia desde el 02 de enero del 2003, adjunto copias de cuando entró en vigencia por lo tanto recomiendo una sanción de cinco días sin goce de sueldo por incurrir en faltas, el empleado presentó su prind donde acreditó que marcó la entrada y salida pero de igual forma se hizo presente a la huelga, considerar el tiempo de prescripción". A continuación el Secretario General del RNP, dio lectura al Oficio No. 91-DRH-17, de fecha 19 de enero de 2017, que literalmente dice: "Para conocimiento y resolución de los Señores Miembros del Directorio, remito Audiencia de Descargo practicada a la empleada VILMA CATALINA LAGOS VASQUEZ, Técnico Registral del Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quien fue convocada a consecuencia de ser participe del paro ilegal de labores los días lunes 19, martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de diciembre del año 2016. Para la celebración de la



## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección Extraordinaria de Directorio 19 de enero 2017

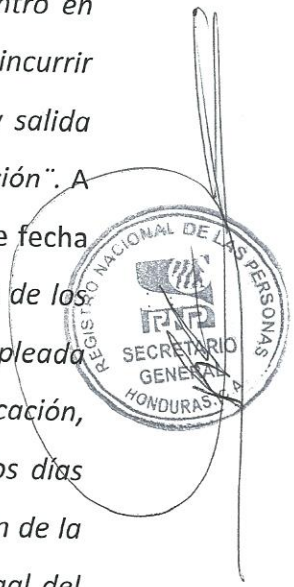
Página 3 de 8

TRA



# Registro Nacional de las Personas

Audiencia fue designada la Abogada DIXI ONDINA CAMBAR PINEDA, Inspectora Legal del Depto. de Recursos Humanos, quien manifiesta: "Escuchada la manifestación de la empleada objeto de la Audiencia de Descargo de igual forma su apoderada legal y representante de los Derechos Humanos, teniendo a la vista copias de constancias extendidas por el Diario Oficial la Gaceta y del Ministerio de Trabajo donde acreditan que el Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Persona, no existe, no es válido siendo esto un insulto y un atropello para la Institución, porque legalmente ha estado en vigencia desde el 02 de enero del 2003, adjunto copias de cuando entró en vigencia por lo tanto recomiendo una sanción de cinco días sin goce de sueldo por incurrir en faltas, el empleado presentó su prind donde acreditó que marcó la entrada y salida pero de igual forma se hizo presente a la huelga, considerar el tiempo de prescripción". A continuación el Secretario General del RNP, dio lectura al Oficia No. 95-DRH-17, de fecha 19 de enero del año 2017, que literalmente dice: "Para conocimiento y resolución de los señores Miembros del Directorio, remito Audiencia de Descargo practicada a la empleada MILVIA JANETH ROSALES SILVA, Oficial de Diferencias del Departamento de Identificación, quien fue convocada a consecuencia de ser participe del paro ilegal de labores los días lunes 19, martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de diciembre 2016. Para la celebración de la Audiencia fue asignada la Abogada DIXI ONDINA CAMBAR PINEDA, Inspectora Legal del Depto. de Recursos Humanos, quien su exposición recomienda una sanción de cinco días sin goce de sueldo, considerando el tiempo de prescripción de la misma". EL Señor Director del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, en el uso de la palabra explica que en virtud de que los hechos que motivaron las audiencias de descargo a los empleados indicados, son los mismos para todos y que del análisis de cada audiencia, se desprende que hay un mismo nivel de participación de los empleados involucrados; y además que todos respondieron en idéntica forma a los cargos que se les hicieron, propone que se emita por parte del Directorio una sola resolución basados en los mismos hechos, y a partir de ahí se



## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección Extraordinaria de Directorio 19 de enero 2017

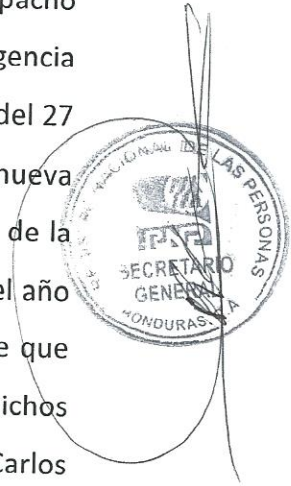
Página 4 de 8

TRA



# Registro Nacional de las Personas

individualice la sanción que corresponda, y en caso de que el Directorio decida hacer destituciones, entonces se autorice a la Dirección para que por medio de la Secretaría General, emita el respectivo acuerdo individual de destitución para cada empleado, el Señor Director expresa también, que de acuerdo a su criterio jurídico, es absolutamente improcedente la nulidad de actuaciones que en forma verbal interpusieron en su defensa los empleados en su audiencia de descargo, según el informe de la Abogada Silvia Esperanza Corea, Inspectora Legal, ya que el Reglamento de Trabajo vigente del Registro Nacional de las Personas, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el día 25 de julio del año 1990 y aprobado por resolución definitiva de la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social el día 21 de junio del año 1990 y fue ratificado su vigencia mediante resolución contenida en el numero VI, numeral 11 del Acta 31-2002/2003 del 27 de diciembre de 2002 del Tribunal Supremo Electoral y no existe antecedente de nueva resolución que lo haya dejado sin valor ni efecto y que los empleados responsables de la organización y ejecución del paro de labores los días 20, 21, 22 y 23 de diciembre del año 2016, no pudieron justificar legalmente sus acciones, en tal virtud es del criterio de que debe procederse de inmediato a emitirse los acuerdos de destitución de dichos empleados. En el uso de la palabra, el señor Subdirector Administrativo, TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, expresa que en las actas levantadas por el Ministerio de Trabajo, se constata que se hizo una paralización ilegal de labores y a través de medidas de fuerza, se evitó el acceso de usuarios y empleados a las instalaciones del Registro Nacional de las Persona y que eso es causa suficiente para proceder a la destitución de los empleados que pretenden evitar las sanciones con una interpretación legal antojadiza, al afirmar que el Reglamento de Trabajo del RNP, no existe y no se les puede aplicar. A continuación en el uso de la palabra el Señor Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, expresa que ya es necesario sentar precedentes legales, para evitar las continuas e ilegales interrupciones de labores en la Institución, por lo cual está



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Extraordinaria de Directorio 19 de enero 2017

Página 5 de 8

TRA



# Registro Nacional de las Personas

de acuerdo con que se emitan los acuerdos de destitución de cada empleado involucrado en la organización y ejecución del paro de labores y que como fecha en que se cometió la falta, se debe tomar el 20 de diciembre, porque así consta en las actas del Ministerio de Trabajo y duró los días 20, 21, 22 y 23 de diciembre del año 2016, y además que como lo propone el señor Director, deben declararse discutidas conjuntamente todas las audiencias de descargo remitidas por el Departamento de Recursos Humanos, mediante los oficios No. 082-DRH-2017, 90-DRH-2017, 95-DRH-2017 Y 97-DRH-2017, y en la resolución que se emita, se autoricen los acuerdos de destitución individuales.- Suficientemente discutido el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Destituir de sus cargos a partir del 20 de enero del año 2017, a los empleados que participaron en el paro ilegal de labores y la toma de las instalaciones físicas del Registro Nacional de las Personas, en los edificios Villatoro del Boulevard Morazán, I.P.M. del Boulevard Centroamérica y el Archivo Central, acciones con las cuales impidieron el acceso de los usuarios al Registro Nacional de las Personas y la entrada de los empleados a sus puestos de trabajo, este paro ilegal se comprueba con las actas que al efecto levantaron los inspectores del Ministerio de Trabajo, los días 23 y 23 de diciembre del año 2016. Los destituidos son los siguientes: 1. Destituir a la empleada Fanny Yaneth Padilla García, del cargo de Aseadora, asignada funcionalmente en el Departamento de Asesoría Legal. 2. Destituir a la empleada Oneyda Lizeth Mendoza Ferrera, del cargo de Secretaria Ejecutiva I, Secretaría General. 3. Destituir a la empleada Veracruz Andino Rodríguez, del cargo de Receptor de Documentos, Departamento de Archivos, asignada funcionalmente en el Departamento de Recursos Humanos. 4. Destituir al empleado Dario Eliezer Cáceres Zavala, del cargo de Agente de Inspectoría, Departamento de Inspectoría General. 5. Destituir al empleado José Federico Baltodano López, del cargo de Receptor de Documentos, Secretaría General. 6. Destituir a



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Extraordinaria de Directorio 19 de enero 2017

Página 6 de 8

TRA



# Registro Nacional de las Personas

la empleada Doris Marleny Barrientos Zelaya, del cargo de Asistente de Microfilmación en el Departameto de Archivos. **7.** Destituir a la empleada Mercedes Desiré García Palma, del cargo de Técnico Registral 5.3, Registro Civil Municipal. D.C. **8.** Destituir a la empleada Celia Amparo Quiñonez Escalante, del cargo de Operador Scanner, Departamento de Informática. **9.** Destituir a la empleada Hernaldo Manueles Sosa, del cargo de Técnico Registral 5.3, Registro Civil Municipal D.C. **10.** Destituir a la empleada Julio Cristobal Romero Renderos, del cargo de Analista de Sistemas, Departamento de Identificación. **11.** Destituir a la empleada Gloria Vásquez Pérez, del cargo de Asistente I, asignada funcionalmente en el Departamento de Asesoría Legal. **12.** Destituir a la empleada Iris Elizabeth Vigil Zelaya, del cargo de Oficial de Capacitación, asignada al Departamento de Formación Integral y Estudios Registrales. **13.** Destituir a la empleada Elena Lourdes Sahuri Andino, del cargo de Oficial Técnico, de la Subdirección Técnica. **14.** Destituir al empleado Orlando Villalta, del cargo de Procesador de Datos, del Departamento de Archivo Central. **15.** Destituir a la empleada Vilma Catalina Lagos Vásquez, del cargo de Técnico Registral 5.3, del Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. **16.** Destituir a la empleada Milvia Janeth Rosales Silva, del cargo de Oficial de Diferencias, del Departamento de Identificación, asignada funcionalmente a la Secretaría General.

**2)** A efecto de que se ejecuten legalmente las destituciones ordenadas en el numeral anterior, se instruye al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, para que por medio de la Secretaría General, emita el respectivo acuerdo individual de cancelación por despido de cada empleado jurídicamente argumentado y sin responsabilidad para el Registro Nacional de las Personas y concediendo solamente los derechos que por Ley les corresponden.- **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Extraordinaria de Directorio 19 de enero 2017

Página 7 de 8

TRA



# Registro Nacional de las Personas

Recursos Humanos, Administración General y Pagaduría Especial para que le den los trámites de Ley a la presente resolución. **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



*[Handwritten Signature]*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Extraordinaria de Directorio 19 de enero 2017  
Página 8 de 8

TRA